

- 4.- COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE PROFESIONALES AGROPECUARIOS LA NUEVA ESPERANZA (COOP-AGROP), que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del año 2002.
- 5.- COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DEL GRUPO CUESTA, (COOPCUES), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constitutiva de fecha 9 de julio del 2000.
- 6.- COOPERATIVA DE CUNICULTORES DOMINICANOS (COOCUDOM), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 16 de mayo del año 2001.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 136-03 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 136-03

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- CONGREGACION CRISTIANA AGUA PARA LOS SEDIENTOS (ISAIAS 55), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de julio del 2002.
- 2.- CONCILIO-IGLESIA DE DIOS LA HIJA DE JERUSALEM, que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del 2002.
- 3.- INSTITUCION CRISTIANA ISRAEL DE DIOS, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de abril del 2002.
- 4.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INGENITOS Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, que tiene su domicilio en el municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de septiembre del 2001, y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de septiembre del 2002.
- 5.- CLUB DEPORTIVO Y FAMILIAR TROPICANA, que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2001.
- 6.- FUNDACION CAMPO LIMPIO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de junio del 2002.
- 7.- CENTRO DE ACCION DEMOCRATICA A DISTANCIA (VOTE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de julio del 2002.
- 8.- ASOCIACION SAN GREGORIO HERNANDEZ, que tiene su domicilio en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, R. D.,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de julio del 2002.

- 9.- FUNDACION COMUNITARIA PAZ EN EL VALLE (FUNCOPAVA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de agosto del 2002.
- 10.- FUNDACION IRAN MEJIA (FUNDAIME), que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de octubre del 2002.
- 11.- UNION NACIONAL DE MICROS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS (UNAMICRO), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de septiembre del 2002.
- 12.- PATRONATO PARA LA PROTECCION AMBIENTAL VIDA-SALUD-ABUNDANCIA, que tiene su domicilio en el municipio de Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 1995 y ratificada mediante Resolución de fecha 5 de julio del 2002.
- 13.- CENTRO DE CAPACITACION DE AYUDA INTEGRAL PARA LA NIÑEZ (CECAINI), que tiene su domicilio en el municipio de Constanza, provincia La Vega, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de julio del 2002.
- 14.- FUNDACION NIÑOS DEL ATARDECER, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de julio del 2002.
- 15.- MINISTERIO EVANGELISTICO Y MISIONERO UNGIDOS PARA VENCER, que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de noviembre del 2002.
- 16.- CLUB DE AMAS DE CASA LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en Maimón, provincia Monseñor Nouel, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de junio del 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 9 de junio del 2002.

- 17.- MOVIMIENTO CAFETALERO DE ACCION COMUNITARIA, que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de junio del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 29 de noviembre del 2002.
- 18.- ASOCIACION DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS DEL CIBAO (APROVICI), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2002.
- 19.- ASOCIACION DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE SALCEDO (AMIPESA), que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2002.
- 20.- FUNDACION DIVINO NIÑO (FUNDADIN), que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de octubre del 2002.
- 21.- ASOCIACION DE FERRETEROS MAEÑOS (ASOFEMA), que tiene su domicilio en Mao, provincia Valverde, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del 2002.
- 22.- ASOCIACION DE CAMPEÑINOS SIN TIERRAS Y AGRICULTORES DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de agosto del 2002.
- 23.- FUNDACION MERY CEDEÑO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de octubre del 2002.
- 24.- ASOCIACION DE IMPEDIDOS FISICOS MOTORES DE NAGUA (ASODIFIMONA), que tiene su domicilio en Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de octubre del 2002.
- 25.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA MUJER (FDPM), que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís,

- R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de marzo del 2002.
- 26.- FUNDACION LOMAS DEL MASACRE (FUNLOMA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de octubre del 2002.
- 27.- ASOCIACION DE FERRETEROS BANILEJOS (ASOFEB), que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2001, y ratificada mediante Resolución de fecha 27 de marzo del 2002.
- 28.- FUNDACION RIO BOBA, que tiene su domicilio en la provincia María Trinidad Sánchez, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de febrero del 2002.
- 29.- PATRONATO INSTITUTO POLITECNICO DEL NOROESTE JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (INPONOR), que tiene su domicilio en Mao, provincia Valverde, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de octubre del 2002.
- 30.- FUNDACION GENTE Y AMBIENTE DEL CARIBE, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de julio del 2002.
- 31.- ASOCIACION DE PRODUCTORES DE VEGETALES DE LA PROVINCIA ESPAILLAT, que tiene su domicilio en Moca, provincia Espaillat, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de septiembre del 2002.
- 32.- FUNDACION JOVENES DE TAMAYO (FUNJOTA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de marzo del 2002.
- 33.- ASOCIACION DE ALCALDES PEDANEOS DOMINICANOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de septiembre del 2002.

- 34.- JUNTA DE VECINOS RIVIERA DEL SUR, que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de marzo del 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 23 de marzo del 2002.
- 35.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE EL RAMON (FUNDERAM), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de septiembre del 2002.
- 36.- ASOCIACION DE GANADEROS EL CAYAL, que tiene su domicilio en el municipio de Guayubín, provincia Montecristi, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de agosto del 2002.
- 37.- FUNDACION DE MUNICIPES DE CRISTOBAL, que tiene su domicilio en Duvergé, provincia Independencia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de agosto del 2002.
- 38.- UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PAVOS (UNAPROPAVO), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de mayo del 2002.
- 39.- INSTITUTO DOMINICANO DE LIDERAZGO Y CALIDAD (IDLC), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de noviembre del 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de noviembre del 2002.
- 40.- SOCIEDAD DUVERGENSE POR LA EDUCACION, que tiene su domicilio en Duvergé, provincia Independencia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2002.
- 41.- MOVIMIENTO CAMPESINO DOMINICANO (MCD), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2002.
- 42.- COALICION DEPORTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE MELLA, que tiene su domicilio en Duvergé, provincia Independencia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de agosto del 2002.

- 43.- MINISTERIO UNIDOS EN EL ESPIRITU SANTO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2002.
- 44.- CENTRO PARA EL DESARROLLO INFANTIL (CEDEINFA), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2002.
- 45.- FUNDACION MANANTIAL DE DIOS, que tiene su domicilio en la provincia de El Seybo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de noviembre del 2002.
- 46.- FUNDACION SOLIDARIDAD FELIX TADEO LEDESMA SUERO (FELITO VISTE-ENCUEROS), que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre 2002.
- 47.- GRANJA TALLER CONDUCTUAL DEL LIMON, que tiene su domicilio en el distrito municipal del Limón, provincia Independencia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de agosto 2002.
- 48.- ASOCIACION POR LA VALORACION DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE LA DESCUBIERTA, que tiene su domicilio en el municipio de La Descubierta, provincia Independencia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2002.
- 49.- FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, AGRICULTORES, MUJERES, MICROEMPRESARIOS Y SUS AFINES (FEROCAMS), que tiene su domicilio en el municipio de las Matas de Farfán, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de marzo del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 10 de noviembre del 2002.
- 50.- FUNDACION NUEVO FUTURO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de julio del 2002.

- 51.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL JOVENES UNIDOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de abril del 1991 y ratificada mediante Resolución de fecha 21 de agosto del 2002.
- 52.- JUNTA DE VECINOS LOS JARDINES DEL NORTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de junio del 2002.
- 53.- FUNDACION CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 9 de diciembre del 2002.
- 54.- ASOCIACION DE REGANTES (RIO OCOA), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de septiembre del 2002.
- 55.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 2002.
- 56.- CLUB DEPORTIVO LICENCIADO ROBERTO FELIZ ALCANTARA DE CABRAL, que tiene su domicilio en el municipio de Cabral, provincia Barahona, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de junio del 2002.
- 57.- CENTRO AMBIOCONSERVACIONISTA MESOPOTAMIA (CAME), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de septiembre del 2002.
- 58.- CENTRO DIOCESANO DE MEDICAMENTOS SAN FELIPE APOSTOL, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de septiembre del 2002.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION ANTONIO LAMA, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 2 de

septiembre del 2002. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de FUNDACION BONANZA.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE COLONOS AZUCAREROS DEL ESTE (ACAEI), INC., que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R. D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 25 de octubre del 2002.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE REGANTES DEL SISTEMA DE RIEGO LA ANTONA, INC., que tiene su domicilio en el municipio de Guayubín, provincia Montecristi, R. D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 28 de junio del 2002. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de ASOCIACION DE REGANTES LA ANTONA.

ARTICULO 5.- Se aprueba la modificación de estatutos de la JUNTA DE REGANTES YSURA, INC., que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R. D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 8 de junio del 2002.

ARTICULO 6.- Se aprueba la modificación de estatutos de la JUNTA DE REGANTES NIZAO-VALDESIA, INC., que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R. D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 25 de agosto del 2002.

ARTICULO 7.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 8.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA